



República de Colombia

Nº. 002413



Gobernación  
de Norte de  
Santander

DECRETO No. \_\_\_\_\_ de 2024

( 06 DIC 2024 )

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del presupuesto general de rentas y recursos de capital y de apropiaciones del departamento Norte de Santander para la vigencia fiscal de 2024"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley 2200 de 2023, la Ordenanza N°0012 de 16 diciembre de 2023, y la Ordenanza N°003 de 18 de mayo de 2018, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Asamblea Departamental de Norte de Santander, mediante Ordenanza N°00012 de 16 de diciembre de 2024, aprobó el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander para la vigencia Fiscal 2024.

Que, por solicitud de la Secretaría de Educación Departamental, se requiere realizar un traslado presupuestal dentro del programa 2201 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la Educación, Unidad ejecutora 7, del proyecto código BPIN 2024004540062 "**IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA PARA EL ALCANCE EDUCATIVO TOTAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**." por valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS, (\$79.877.487) **Producto 2201052 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA** para el proyecto código BPIN 2024004540005 "**ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL INSTITUTO TÉCNICO MARÍA INMACULADA SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRÉS BELLO SEDE PRINCIPAL MUNICIPIO DE BOCHALEMA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**", **Producto 2201052 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA** fuente de Recurso 1.3.2.2.01 R.F. SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO, por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS**, (\$79.877.487).

Para tal fin la profesional especializada de presupuesto expidió certificado de disponibilidad presupuestal N°00005992 por valor de (\$79.877.487) **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS**. de fecha 04 de diciembre del 2024.

Que, según el artículo 42 de la Ordenanza N°00012 del 2023, el presupuesto de gastos de inversión programado en la Ordenanza está en forma global por sector y programa, siendo así, los traslados corresponden a una operación a través de la cual se adelantan créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos. Toda vez que esos traslados pueden modificar o no el monto aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza, entre los rubros o los programas y subprogramas del gasto, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

1. Si el traslado presupuestal altera la destinación entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa definida previamente por la Asamblea Departamental, es decir, si el traslado por



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº 002413

DECRETO No. \_\_\_\_\_ de 2024

( 06 DIC 2024)

“Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del presupuesto general de rentas y recursos de capital y de apropiaciones del departamento Norte de Santander para la vigencia fiscal de 2024”

*efectuar se requiere modificar el monto de gasto a nivel de Ordenanza aprobada por Asamblea Departamental, se requiere presentar la modificación a consideración de esta Corporación a través de un proyecto de Ordenanza, para lo cual debe tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.*

2. *Los traslados presupuestales que mantengan la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que correspondan a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, se adelantan por vía administrativa porque corresponden a operaciones de distribución presupuestal de recursos en el marco de la partida previamente aprobada por esta Corporación que están en cabeza del Gobernador y no de las asambleas; y se efectúan mediante decreto expedido por el Gobernador de la Entidad Territorial en desarrollo de una competencia propia de la ejecución del presupuesto, motivado por una justificación técnica y económica en el que ser contracreditan recursos libres de afectación de una partida presupuestal para acreditarlos a otra.*

Que los trasladados a que hace referencia el presente traslado mantienen la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que corresponde a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, en la Ordenanza de Presupuesto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### D E C R E T A:

**ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR** la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$79.877.487) en el Presupuesto de Gastos del Departamento Norte de Santander, vigencia fiscal 2024, en los rubros de proyectos de Inversión, conforme al siguiente detalle:

**DE:**



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 002413



Gobernación  
de Norte de  
Santander

**DECRETO No. \_\_\_\_\_ de 2024**

( n 6 DIC 2024)

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del presupuesto general de rentas y recursos de capital y de apropiaciones del departamento Norte de Santander para la vigencia fiscal de 2024"

UNIDAD EJECUTORA: 7 SECRETARIA DE EDUCACIÓN				
22	EDUCACIÓN	FUENTE	NOMBRE FUE NTE	VALO R
2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN			
2024004540062	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA PARA EL ALCANCE EDUCATIVO TOTAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			
2201052	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA	1.3.2.2.0 1	R.F SGP- EDUCACIÓN- PRESTACIÓN DEL SERVICIO	\$ 79.877.487

**PARA:**

UNIDAD EJECUTORA: 7 SECRETARIA DE EDUCACIÓN				
22	EDUCACIÓN	FUENTE	NOMBRE FUE NTE	VALO R
2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN			
2024004540005	ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL INSTITUTO TÉCNICO MARÍA INMACULADA SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRÉS BELLO SEDE PRINCIPAL MUNICIPIO DE BOCHALEMA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.			
2201052	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA	1.3.2.2.0 1	R.F SGP- EDUCACIÓN- PRESTACIÓN DEL SERVICIO	\$ 79.877.487

**TOTAL**

**\$ 79.877.487**

**ARTICULO SEGUNDO:** La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte



Liberdad y Orden

República de Colombia

Nº. 002413



Gobernación  
de Norte de  
Santander

DECRETO No. \_\_\_\_\_ de 2024

( 06 DIC 2024)

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del presupuesto general de rentas y recursos de capital y de apropiaciones del departamento Norte de Santander para la vigencia fiscal de 2024"

de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta, a los

06 DIC 2024

**WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**

Gobernador

Revisó: Dr. Sergio Andrés Entrena Fernández, secretario de Hacienda

Revisó: Dr Armando Quintero Guevara, Asesor Jurídico Externo

Revisó: Ana Milena Duplat Hernández, Asesora Financiera

Revisó: Dra. Adriana Boada Argüello, Profesional Especializada

Revisó: Ligia Ruth Arenas, Profesional Especializada

Elaboró: Johanna Barón Ariza, Profesional Universitario